

INSTRUCTIVO

ACTUALIZACION ANUAL

Registro Nacional de Turismo

Le invitamos a realizar su actualización anual del Registro Nacional de Turismo. Si ya realizó el proceso por favor no tenga en cuenta esta información:

El proceso se realiza a través de los siguientes pasos:

1. Obtenga su USUARIO y CONTRASEÑA a través de la opción REGISTRARSE de la página <http://rnt.rue.com.co/>
2. Inicie ingresando por la opción INGRESAR RNT, luego de digitar su usuario y contraseña seleccione la opción MIS ESTABLECIMIENTOS y haga clic en MIS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS (encontrará la relación de sus establecimientos PENDIENTES DE ACTUALIZACIÓN). Haga clic en la opción ACTUALIZAR del menú ACCIONES. Realice la actualización de la información y adjunte los soportes previamente escaneados o digitalizados, exigidos por la Circular Externa 008 del 27 de febrero de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio, para esto encontrará una ayuda en esta parte del proceso que lo guiará sobre los documentos que debe adjuntar. Termine este paso haciendo clic en el botón ACTUALIZAR o REGISTRAR.
3. Una vez cumplido el paso anterior, aparecerá la opción para diligenciar la ENCUESTA DE ACTUALIZACIÓN, la cual debe proceder a diligenciar totalmente. Realizado lo anterior, seleccione la opción ENVIAR.
4. Una vez cumplido el paso anterior, aparecerá la opción IMPRIMIR SOLICITUD DE REGISTRO, haga clic sobre la opción para descargar el Soporte para Pago de Impuesto de Actualización, se abrirá un archivo con la información de su solicitud de actualización la cual deberá imprimir para ser presentada al momento del pago del impuesto de registro en las oficinas que la Gobernación de Nariño ha dispuesto para su recaudo.
5. Realizado el pago, deberá proceder a escanear o digitalizar la boleta fiscal, ingrese con su USUARIO y CONTRASEÑA, seleccione la opción MIS ESTABLECIMIENTOS y haga clic en MIS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS, haga clic en la opción ENVIAR PAGO DE IMPUESTO del menú de ACCIONES, adjunte el comprobante de pago, previamente escaneado o digitalizado. El sistema le permitirá ubicarlo en su equipo y adjuntarlo utilizando el botón ENVIAR.

En este punto ha terminado su proceso y recibirá un NÚMERO DE RADICACIÓN por parte del sistema. A partir de este momento un funcionario de la Cámara de Comercio de Pasto podrá entrar a verificar y aceptar el trámite. Si cumple con todos los requisitos exigidos por la ley, su registro quedará en estado ACTIVO.

Si no cumple, le será enviado un correo electrónico a la dirección registrada informando las causales de devolución para que las mismas sean solucionadas.

Si su solicitud de actualización fue aceptada, puede generar el CERTIFICADO, para lo cual deberá ingresar con su USUARIO y CONTRASEÑA. Seleccione la opción MIS ESTABLECIMIENTOS y haga clic en MIS ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS allí encontrará la opción de CERTIFICADO en el menú de ACCIONES. Esta opción está habilitada en todo momento para los prestadores que se encuentren en estado Activo o Pendiente de Actualización.

Cualquier inquietud será atendida por la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO en cualquiera de sus sedes y seccionales, o al teléfono 7311445 ext. 130 – 133, o a través de la página web WWW.CCPASTO.ORG.CO.

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO



Boletín
Jurídico
No. 1
2014

Prestadores de Servicios Turísticos!

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, El grupo de protección al turismo y patrimonio nacional de la Policía Metropolitana de San Juan De Pasto y la Cámara de Comercio de Pasto,

Hacen saber que:

1. El trámite de inscripción y actualización del Registro Nacional de Turismo pasó a las Cámaras de Comercio, de conformidad con los artículos 164 y 166 del Decreto Ley 019 del 10 de enero de 2012.
2. La actualización del Registro Nacional de Turismo se realiza del 01 de enero al 31 de marzo de cada año.
3. El proceso de actualización es virtual, siguiendo las indicaciones del “**Instructivo de Actualización**” que encuentra en la página web WWW.RUES.ORG.CO, link Registro Nacional de Turismo.
4. Las solicitudes de actualización que se radiquen después de esta fecha son extemporáneas y pueden acarrear sanciones como la suspensión del Registro Nacional de Turismo y el pago por Reactivación consistente en un (1) salario mínimo legal mensual vigente (\$616.000).
5. el prestador de servicios turísticos no podrá ejercer la actividad hasta tanto demuestre que ha cumplido con la actualización y ha pagado la reactivación a favor del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR.

SEDE PRINCIPAL: CALLE 18 No. 28-84 – PBX 7311445

SEDE SUR: AVENIDA CHAMPAGNAT No. 14-43 TEL.: 7210567

SECCIONALES

LA UNION – TEL.: 7264962 | TUQUERRES – TEL.: 7280318 | SANDONA – TEL.: 7287431

WEB SITE: www.CCPASTO.org.co

E-mail: correo@ccpasto.org.co